



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 290 -2011-C/PPP

San Miguel de Piura, 28 de diciembre de 2011

Visto, el Dictamen Nº 101-2011-CEYA/MPP, de fecha 14 de diciembre de la Carta Nº 012233-2011-P/CMP, de Registro Nº 056985, de fecha 5 de diciembre de 2011, de la Caja Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando Nº 815-2011-GDS/MPP la Gerente de Desarrollo Social, remite para su aprobación el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Gobierno Regional, corregido según recomendaciones de su despacho. Indica que se les dio a conocer a las 5 Direcciones Regionales involucradas en el Proyecto como son: Agricultura, Educación, Producción, Salud y Vivienda Construcción y Saneamiento, para su respectiva visación. Asimismo se envía copia del Acta Fedateada de la reunión en la que los moradores del Caserío de Santa Sara, ceden en calidad de préstamo a la Municipalidad Provincial de Piura el terreno en un área de 108.00 m². para que allí se construya el Centro de Vigilancia Nutricional Comunal del Caserío de Santa Sara en el cual confluirán las madres y los niños en riesgo que serán beneficiados con el Proyecto en el Medio Piura;

Que, considerando que el objetivo general y principal del convenio es disminuir los índices de Desnutrición Crónica Infantil en niños menores de cinco años en el Distrito de Piura a través del Proyecto de Inversión Pública "Instalación de Centros de Vigilancia Nutricional Comunitaria para la lucha contra la desnutrición crónica en niños menores de cinco años en el Distrito de Piura, con código SNIP 182664, con un monto de inversión aprobado de S/.850,725.23 nuevos soles, corresponde que el Convenio, sea enviado a la Comisión de Participación Vecinal para el Dictamen correspondiente, opinando que es procedente su suscripción;

Que, con Informe Nº 638-2011-GDS/MPP la Gerente de Desarrollo Social informa lo siguiente:

- 1.- Que mediante la Ley Nº 29332, modificada por el Decreto de Urgencia Nº 119-2009, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de la desnutrición crónica infantil a nivel nacional. En el Decreto Supremo Nº 183-2010-EF, en el Anexo Nº 03 se establece las Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal del año 2011, entre las cuales se encuentra la Meta: FORMULACION Y EJECUCION PRESUPUESTAL EN PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL.
- 2.- Que la Municipalidad Provincial de Piura en el marco de la citada Ley y en cumplimiento de la meta, nombra como responsable de meta a la Gerencia de Desarrollo Social y se formula el PIP denominado "INSTALACION DE CENTROS DE VIGILANCIA NUTRICIONAL COMUNAL PARA LA LUCHA CONTRA LA DESNUTRICION CRONICA INFANTIL EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", con código SNIP 182664, y cuyo Expediente Técnico fue aprobado por Resolución Jefatural Nº 125-2011-OI/MPP, de fecha 07 de Octubre del 2011, por el monto de Inversión es de S/.865,008.48 (Ochocientos sesentaicinco mil ocho y 48/100 nuevos soles).
- 3.- El objetivo general del Proyecto es: "Disminuir los Índices de Desnutrición Crónica Infantil en niños menores de cinco años en el Distrito de Piura". Para lograrlo se implementaran 04 Centros de Vigilancia Nutricional Comunal(CVNC) en 04 lugares como: 01 en AH Los Algarrobos, 01 en AH López Albújar, 01



en AH San Martín y 01 en el Caserío de Santa Sara, donde confluirán los beneficiarios de los AA.HH. ubicados en las zonas de pobreza y pobreza extrema colindantes, estos CVNC sirven para promover el desarrollo de prácticas saludables que realicen la madre, el padre y las familias, que permitan lograr una buena nutrición y un óptimo crecimiento y desarrollo prioritariamente de las niñas y niños menores de 36 meses y de las madres gestantes (contribuyendo así también a una maternidad saludable y salud del neonato), en donde se dará seguimiento al crecimiento y desarrollo del niño menor de 36 meses y madres gestantes, a través de Agentes Comunitarios de Salud. El Proyecto tendrá un Horizonte de Evaluación de 05 años.

- 4.- Que a la fecha el proyecto se encuentra en etapa de Ejecución y entre las acciones a llevar a cabo por el mismo se necesita firmar un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Gobierno Regional de Piura, a través de las Direcciones Regionales de Agricultura, Educación, Producción, Salud y Vivienda, Construcción y Saneamiento con el fin de realizar un trabajo articulado para la lucha contra la Desnutrición Crónica Infantil de los niños menores de 5 años del distrito de Piura. Acciones ya conocidas por las diferentes Direcciones Regionales involucradas desde el inicio del presente Proyecto, a través de sus representantes en la Mesa de Concertación de la Lucha Contra la Desnutrición Crónica Infantil en el Distrito de Piura.
- 5.- Que el mencionado Convenio fue derivado al Gobierno Regional de Piura, con fecha 26 de Julio del presente año, quien mediante la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, recomienda que en la suscripción del citado Convenio participen la Direcciones Regionales involucradas. Es por ello que se implementó la indicada recomendación.
- 6.- Que entre los compromisos de la Municipalidad Provincial de Piura, tenemos que en su mayoría son cubiertos con dinero de Inversión al tratarse de Proyecto de Inversión Pública. Pero para garantizar la sostenibilidad del mismo la Municipalidad Provincial de Piura debe asumir los Costos Operativos tales como: Pago mensual de los servicios de agua y luz en cada uno de los Centros de Vigilancia Nutricional Comunal y el incentivo mensual a cada uno de los 55 Agentes Comunitarios (lo cual no generará relación contractual con la MPP) que intervendrán en el Proyecto durante los dos años que durara la implementación del mismo, siendo el detalle el siguiente:

METAS	ANUAL				
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
GASTOS OPERATIVOS					
PAGO DE SERVICIOS					
AGUA	MES	4	30	120	1440
LUZ	MES	4	70	280	3360
PERSONAL AGENTE COMUNAL	MES	55	200	11000	132000
TOTAL ANUAL					136800

Que, de conformidad con el artículo 122° inciso 8, la Gerencia Municipal a través del Oficio N° 599-2011-GM/MPP remite el expediente a la Comisión de Economía y Administración, para que emita el dictamen correspondiente;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 101-2011-CEYA/MPP, de fecha 14 de diciembre de 2011, recomienda se autorice a la Señora Alcaldesa la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Gobierno Regional de Piura;

Que, sometido a consideración de los señores regidores, la recomendación de la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 28 de diciembre de 2011,



mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar a la Señora Alcaldesa la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Gobierno Regional de Piura, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Desarrollo Social y al Gobierno Regional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Ruby Rodríguez

Ruby Rodríguez de Aguilar
ALCALDESA